



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2347

LA PLATA, 16 NOV 2009

VISTO:

La presentación efectuada por el agente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señor Pedro Carlos VACHERAND, mediante la cual solicita de de por terminada la Reserva de Cargo dispuesta Decreto 1509/08, a partir del 11 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor VACHERAND, cumplirá funciones en la Gerencia Comercial División Ventas del Ente;

Que tal solicitud cuenta con la aprobación de la Gerencia General

Que, atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dar por terminada a partir del 11 de diciembre de 2009, la Reserva de Cargo que fuera concedida por Decreto nro. 1509/08, al agente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señor Pedro Carlos VACHERAND, Legajo nro. 774.

ARTICULO 2º: El agente consignado en el artículo 1º, mantendrá su actual situación de revista, comenzando a prestar servicios en este Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata a partir del 11 de diciembre de 2009.

ARTICULO 3º: Designase a partir del 11 de diciembre de 2009 al agente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señor Pedro Carlos VACHERAND, Legajo 774, como Personal Jerárquico en el cargo interino de 2º Jefe de División de 3ª, cumpliendo tareas en Ventas, dependiente de la Gerencia Comercial; con reserva de su cargo de revista como planta permanente Auxiliar.

ARTICULO 4º: Asignase a partir del 11 de diciembre de 2009, al agente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata, señor Pedro Carlos VACHERAND, Legajo 774, la compensación por Falla de Caja (Porta Valores), correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

ARTICULO 5º: La compensación del artículo 4º será abonada mientras cumpla efectivamente la función de Porta Valores y será dado de baja en forma automática cuando deje de cumplir dicha función.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente descentralizado municipal y autárquico Banco Municipal de La Plata.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

CAÚL J. GENTILI
Presidente



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata